

RIOSUCIO CHOCÓ, ENERO 30 DE 2007

SEÑOR

FISCAL DE JUSTICIA Y PAZ

Despacho

ASUNTO: Denuncia penal por utilización de dineros colectivos para financiar grupos al margen de la ley, en el conflicto armado en el municipio de Riosucio, Chocó contra el **CONSEJO COMUNITARIO DE CLAVELLINO**, por **MADERAS DEL DARIÉN S.A.** y concretamente sus directivos.

ISAAC RIVAS QUINTO, Mayor de edad y vecino del Municipio de Riosucio Chocó, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal del Consejo Comunitario de Clavellino, miembro de la comunidad negra de Clavellino, del cual somos titulares todos, por medio del presente escrito, con todo respeto acudo ante su despacho con el objeto de formular la denuncia penal, escrita y bajo la gravedad del juramento, por la utilización arbitraria de recursos comunitarios para apoyo a la guerra, con ocasión y desarrollo del conflicto armado, librado en el municipio de Riosucio, con el objeto de reparación de dichos daños a cargo de quienes por ley les corresponda de acuerdo a lo siguiente:

HECHOS:

1. El Consejo comunitario de Clavellino en el año 2003 suscribió un contrato de compraventa con la sociedad comercial denominada **MADERAS DEL DARIÉN S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JORGE AMEZQUITA**, esta empresa es subordinada y filial de **PIZANO S. A.**, empresa productora de triple y aglomerados, con sede en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.
2. Como resultado de dicho contrato se comercializó un promedio de 6900 millares de especies forestales especialmente cativo, la empresa de Maderas del Darién S. A, le retuvo a la comunidad el valor de 6000 y hasta 7000 pesos por millar de madera vendida, con destino a organizaciones al margen de la ley (Autodefensas).
3. Que el monto retenido a la comunidad de Clavellino asciende a la suma de 40.000.000 millones de pesos sin calcular los intereses a la fecha.
4. La empresa **MADERAS DEL DARIÉN S. A.**, no sólo hizo esta retención a la comunidad de Clavellino sino también a los demás Consejos Comunitarios de la Cuenca de río Truandó donde ha tenido contratos forestales como son, **CONSEJO COMUNITARIO DE QUIPARADÓ, CONSEJO COMUNITARIO DEL LIMÓN QUIPARADÓ, CONSEJO COMUNITARIO DE LA NUEVA, CONSEJO COMUNITARIO DE TRUANDÓ MEDIO, CONSEJO COMUNITARIO DE PAVAS.** Cuyos dineros retenidos con la misma finalidad antes expuesta ascienden a una suma superior a 400.000.000 millones de pesos (Cuatrocientos millones de pesos).

5. El señor **NESTOR VERGARA MESTRE**, conocido como “el lobo” fue quien recibió los dineros comunitarios, de manos de los directivos de **MADERAS DEL DARIÉN S. A.**, con destino a las Autodefensas a título del **IMPUESTO A LA MADERA**.
6. Las comunidades por la misma situación del conflicto armado en su momento no denunciamos los anteriores hechos, esta situación afectó gravemente el negocio entre la comunidad y la empresa haciéndolo inviable para la comunidad en desmedro de su supervivencia, por cuanto la actividad forestal es el único medio donde las comunidades derivan su sustento.
7. Las comunidades en ningún momento dimos respaldo a este tipo de retenciones.

SOLICITUD AMPARO Y PROTECCIÓN

1. En mi calidad de denunciante solicito su protección señor Fiscal y la del Estado y el apoyo de las autoridades locales, departamentales y nacionales, por las eventuales represalias de la empresa **MADERAS DEL DARIÉN S. A.** Y/O sus directivos y denuncié públicamente ante Colombia y la comunidad internacional, que si alguien atenta contra mi vida son directamente responsables los directivos de **MADERAS DEL DARIÉN S. A.**, quienes son, **JORGE MEZQUITA, SAÚL BURITICÁ, IVAN AGUIRRE Y GUILLERMO TRUTEN**, lo anterior por cuanto el señor **SAÚL BURITICÁ**, en reunión de líderes de la cuenca del río Truandó al ser advertido de esta denuncia manifestó “que se tuviera cuidado con lo que se hacía, que los grupos al margen de la ley todavía no se habían acabado”.

DERECHO:

Artículo: 244 (modificado por la ley 733 de 2002, Art. 5º y S. S, código penal, ley 975 de 2005- Justicia y Paz y de más norma aplicable al caso concreto.

PRUEBAS

Testimoniales: ruego decepcionar los testimonios de cada uno de los Representantes Legales de los Consejos Comunitarios que fueron víctimas, los cuales son: **JUVENAL MOSQUERA ABADÍA, JAIRO GARCÍA RODRÍGUEZ, CASIMIRO LEMOS VALOYES, VIRGILIO MORENO CÓRDOBA**, para los cuales solicito del Estado especial protección para evitar represalias de la empresa **MADERAS DEL DARIÉN S. A.**, y así garantizar la comparecencia de los testigos en la audiencia, además de otros miembros de las comunidades que también están dispuestos a declarar.

Documentales: Ruego tener como prueba los siguientes documentos, Informe presentado por **MADERAS DEL DARIÉN S. A.**, a la comunidad, donde aparecen todas las operaciones comerciales, Empresa- Comunidad, donde aparece la relación de cheques

girados por **MADERAS DEL DARIÉN S. A**, también en ese listado aparecen unos cheques girados al señor **NESTOR VERGARA MAESTRE**, persona que está encargada de recaudar estos dineros a título de Impuesto a la Madera con destino a las Autodefensas, la relación de cheques girados contiene: número de cheque, fecha de la transacción, beneficiario, valor y concepto por el cual se gira.

NOTIFICACIONES.

El suscrito oirá notificaciones en su domicilio ubicado en la calle segunda del barrio escolar, diagonal al HOTEL CASA REAL del municipio de Riosucio Chocó.

Teléfono 3128124869.

Los directivos de la empresa **MADERAS DEL DARIÉN S. A**, tienen su domicilio en el municipio de Turbo, Antioquia, cuya dirección exacta ignoro, teléfono, 827 23 86- 827 42 49.

Del señor **FISCAL DE JUSTICIA Y PAZ.**

Atentamente,

ISAAC RIVAS QUINTO.

C.C. No. 12001 de Riosucio Chocó.

NOTA

Con copia a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO, Bogotá, FISCALIA REGIONAL, Chocó, PERSONERÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.**

Con copia a organismos de Derechos Humanos internacional y ONG,S:

MAPOEA- ONU, ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL BAJO ATRATO (ASCOBA), CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS.

CONSEJO COMUNITARIO COMUNIDAD DE CLAVELLINO

RELACIÓN DE GIROS RECIBIDOS DE MADERAS DEL DARIÉN S. A

Nº CE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR	CONCEPTO
CE 38239	08/08/03	RIVAS QUINTO ISAAC	2'700.000	ANTICIPO
CE 38359	15/08/03	RIVAS QUINTO ISAAC	1'000.000	ANTICIPO
CE 3862	15/08/03	MOSQUERA R. ENOR	2'000.000	ABONO A VÍVERES
CE 38486	29/08/03	RIVAS QUINTO ISAAC	12'000.000	ANT. PAGO NÓMINA
CE 38520 AGOSTO 3	04/09/03	MACHADO G. ARNULFO	1'656.820	PAGO APORTES
CE 38563	05/09/03	MOSQUERA R. ENOR	1'357.000	ABONO A VÍVERES
CE 38547	05/09/03	RIVAS QUINTO ISAAC	8'852.500	PAGO NÓMINA AGOSTO 3
CE 38595	12/09/03	MOSQUERA R. ENOR	2'000.000	ABONO A VÍVERES
CE 38592	12/09/03	RIVAS QUINTO ISAAC	3'300.000	ANTICIPO
CE 38680	19/09/03	MACHADO G. ARNULFO	2'074.861	PAGO APORTES
CE 38709	26/09/03	RIVAS QUINTO ISAAC	3'000.000	ANTICIPO
CE 38732	03/10/03	RIVAS QUINTO ISAAC	3'668.960	ANTICIPO
CE 38769	07/10/03	MACHADO G. ARNULFO	3'081.779	APORTES SEPTIEMBRE 03
CE 38802	10/10/03	RIVAS QUINTO ISAAC	14'000.000	ANTICIPO
CE 38806	10/10/03	LEMON V CASIMIRO	500.000	ANTICIPO
CE 38729	15/10/03	MOSQUERA R. ENOR	5'000.000	ABONO A VÍVERES
CE 38730	16/10/03	MOSQUERA R. ENOR	4'979.150	ABONO A VÍVERES
CE 38988 OCTUBRE 3	06/11/03	MACHADO G. ERNULFO	3'325.881	PAGO APORTES
CE 39010	10/11/03	RIVAS QUINTO ISAAC	1'120.000	ANTICIPO
CE 39035 MADERA	13/11/03	VERGARA M NÉSTOR	1'500.000	PAGO IMPUESTO
CE 38953 VÍVERES	18/11/03	PROVEEDORA AVENIDA	990.800	SUMISNITRO DE
CE 39084	24/11/03	RIVAS QUINTO ISAAC	5'594.822	NÓMINA OCTUBRE 3
CE 39083	24/11/03	RIVAS QUINTO ISAAC	8'000.000	NÓMINA OCTUBRE 3
CE 39082	24/11/03	RIVAS QUINTO ISAAC	8'000.000	NÓMINA OCTUBRE 3
CE 39177	04/12/03	MACHADO G. ARNULFO	3'356.394	APORTES NOVIEMBRE 3
CE 39212	05/12/03	MURILLO E EDWIN	400.000	GASTOS ESTADÍA
CE 39262	11/12/03	RIVAS QUINTO ISAAC	1'500.000	ANTICIPO
CE 39266	11/12/03	VERGARA M. NÉSTOR	1'102.000	SUMISISTRO DE CARNE
CE 39297	12/12/03	RIVAS QUINTO ISAAC	3'000.000	ANTICIPO
CE 39299	12/12/03	MOSQUERA R. JULIO C.	1'000.000	ANTICIPO
CE 39139	15/12/03	MACHADO G. ARNULFO	1'900.000	ABONO A VÍVERES
CE 39373	22/12/03	RIVAS QUINTO ISAAC	7'102.331	ANT. NÓMINA Y PRIMAS

CE 39374	22/12/03	RIVAS QUINTO ISAAC	7'102.331	ANT. NÓMINA Y PRIMAS
CE 39735	22/12/03	RIVAS QUINTO ISAAC	7'102.331	ANT. NÓMINA Y PRIMAS
CE 39036	13/11/03	VERGARA M. NÉSTOR	3'500.000	PAGO IMPUETOS DE MADERA
			142'767.960	